

RESOLUCIÓN N° 1032

Viedma, 08 NOV 2019

VISTO, el expediente N° 1563/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83° inc. VI del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que con vistas al desarrollo de las actividades académicas para la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno durante el año 2020 es necesario actualizar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2020-2021.

Que todo lo recaudado en materia de estas contribuciones será destinado al auto financiamiento del posgrado.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

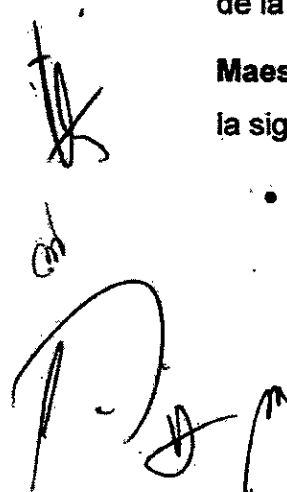
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Establecer los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2020-2021 de acuerdo con lo previsto en el artículo 83° inc. VI, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, conforme el siguiente detalle:

Maestría en Políticas Públicas y Gobierno: VEINTIÚN (21) cuotas distribuidas de la siguiente manera:

- Matrícula PESOS CUATRO MIL TRECIENTOS (\$ 4.300,00) y DIEZ (10) cuotas de PESOS CUATRO MIL TRECIENTOS (\$ 4.300,00) durante el ciclo académico 2020.



- DIEZ (10) cuotas de PESOS CINCO MIL TRECIENTOS (\$ 5.300,00) durante el ciclo académico 2021.

Alumnos/as vocacionales de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno: Por la asistencia y certificación el pago será el equivalente a una cuota por cada Seminario cursado. En el caso de estudiantes internacionales, el importe será en dólares estadounidenses por cada Seminario cursado, al tipo de cambio vigente al momento de pago.

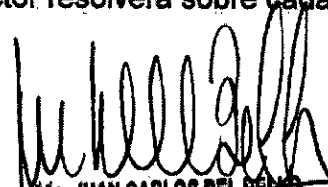
ARTÍCULO 2°.- Los montos aprobados en el artículo 1° regirán para aquellos alumnos que registren deuda de ciclos académicos anteriores.

ARTÍCULO 3°.- Se bonificará con un 20% de descuento a aquellos alumnos/as que opten pago anual anticipado, dentro del primer mes de iniciada la cohorte.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que lo recaudado en materia de contribuciones de estudio será destinado al auto financiamiento de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, el remanente al cierre del ejercicio se incorporará al Fondo Universitario y será destinado a becas.

ARTÍCULO 5°.- Los/as alumnos/as alcanzados por la contribución establecida en el artículo 1° podrán solicitar, de manera fundada, al Vicerrector de la Sede respectiva la exención parcial de los montos indicados; el Rector resolverá sobre cada caso.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro


RESOLUCIÓN N° 1032

